



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 094-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 03 de setiembre del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: CARTA N° 26-2025-MDSS-GP-SGTE, del Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos; CU N° 22371 (CARTA N°01-2025-COONSTBIM/IEF), del Gerente General de Consultores Cusco BIM; INFORME N° 124 -2025-MDSS-DOGP-JOET-DDG, del Jefe de la Oficina de Expediente Técnicos de la MDSS; INFORME N° 266-OGP-MDSS-2025-MAAV, del Director de la Oficina General de Proyectos de la MDSS; CARTA Ng 037-2025-MDSS-GM-OSLTO/ACA, del Jefe de Supervisión de Obras (e); CU 30990 (Carta N° 001-2025- APH/MDSS) del EVALUADOR DE PROYECTO; INFORME N° 486-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Carta N° 43-2025-MDSS-OGP-JOET, del Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos; CU N° 34497 (CARTA NRO. 03-CONSTBIM-MDSS-2025); CONSULTORES BIM CUSCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; INFORME N° 183 -2025-MDSS-DOGP-JOET-DDG, del Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos; INFORME N° 386-OGP-MDSS-2025-MAAV, del Director de la Oficina General de Proyectos; CARTA Ng 039-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; CU N° 36844 (Carta N° 002-2025-APH/MDSS), del EVALUADOR DE PROYECTO; INFORME N° 612-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; INFORME N° 199 -2025-MDSS-DOGP-JOET-DDG, del Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos; INFORME N° 422-OGP-MDSS-2025-MAAV, del Director de la Oficina General de Proyectos; INFORME LEGAL N° 043 -2025- GI-MDSS-YOH/EL; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, a mérito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA las siguientes funciones, facultades y obligaciones: 1. EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, EN EL MARCO DEL D.L. 1252 - DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. 1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento.



ANTECEDENTES

Que, mediante CARTA N° 26-2025-MDSS-GP-SGTE, del Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos, remite a CONSULTORES BIM CUSCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUC: 20612088285, para efectuar la ENTREGA de la ficha técnica PIP viable del proyecto IOARR, denominado "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI N° 2657897". (...) para lo cual, hago de su conocimiento y se realizará la entrega PIP viable en físico del proyecto IOARR, antes mencionado cuya modalidad de ejecución prevista es ADMINISTRACION DIRECTA.



Que, mediante CU N° 22371 (CARTA N°01-2025-COONSTBIM/IEF); Gerente General de Consultores Cusco BIM, Ing. César A. Gonzales Contreras, Asunto: ENTREGA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI N° 2657897".



Que, mediante INFORME N° 124 -2025-MDSS-DOGP-JOET-DDG; Jefe de la Oficina de Expediente Técnicos de la MDSS, remite al Director de la Oficina General de Proyectos de la MDSS, ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2657897 PARA SU EVALUACIÓN. (...) para remitir el EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA del proyecto IOARR de inversión denominado "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". Cabe indicar que dicha evaluación se recomienda que deberá estar sujeto de acuerdo con la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 094-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 03 de setiembre del 2025

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG - DIRECTIVA N° 017- 2023-CG/GMPL - "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", TDR y demás leyes vigentes que garanticen posteriormente la correcta ejecución física del proyecto antes indicada.

Que, mediante INFORME N° 266-OGP-MDSS-2025-MAAV; Director de la Oficina General de Proyectos de la MDSS, remite a Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO CON CUI N° 2657897 PARA SU EVALUACIÓN. (...) para remitir el EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA del proyecto IOARR de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN DOS II.EE. SECUNDARLA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" Para su evaluación.

Que, mediante CARTA Ng 037-2025-MDSS-GM-OSLTO/ACA, Jefe de Supervisión de Obras (e), remite a EVALUADOR DE PROYECTO Ing. ARTURO PALMA HUILLCANINA; Asunto: REVISIÓN, EVALUACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". (...), para su revisión, evaluación y conformidad, ello en mérito al cumplimiento a lo establecido en la Orden de Servicio de la referencia y las Normas vigentes, se adjunta expediente técnico en mención, solicitando su remisión a la brevedad posible.

Que, mediante CU 30990 (Carta N° 001-2025- APH/MDSS) EVALUADOR DE PROYECTO Ing. ARTURO PALMA HUILLCANINA, remite a Jefe de Supervisión de Obras, Asunto: Evaluación del Expediente Técnico de obra para la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 26578976 (...) Mediante la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento que se ha realizado la segunda revisión y evaluación del Expediente Técnico de acuerdo al Anexo 7 de la Directiva N° 017-2023 - CG - GMPL, "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", en donde se ha identificado observaciones que deberán ser subsanadas previas a su conformidad.

Que, mediante INFORME N° 486-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, remite a Director de la Oficina General de Proyectos, ASUNTO: OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO".

Que, mediante Carta N° 43-2025-MDSS-OGP-JOET; Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos, remite a CONSULTORES BIM CUSCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUC: 20612088285 (...) Para REMITIR Y/O NOTIFICAR EL PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA del proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", en la cual concluyen que se encuentra OBSERVADO, por la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras de la MDSS. Cabe indicar que dichas observaciones fueron emitidas por ING. ARTURO PALMA HUILLCANINA - EVALUADOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA según Orden de Servicio N° 0970. Por ende, en cumplimiento al CONTRATO N° 112-2025-MDSS-GA-SGA, SE SOLICITA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, de acuerdo a las observaciones emitidas en la CARTA N° 001-2025-APH/MDSS y en el plazo como estipula en los Términos de Referencia (TDR), CONTRATO antes indicado de la Elaboración del Expediente Técnico de Obra.

Que, mediante CU N° 34497 (CARTA NRO. 03-CONSTBIM-MDSS-2025); CONSULTORES BIM CUSCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Ing. Cesar A. Gonzales Contreras, remite con atención a Gerencia de proyectos, Asunto: Entrega del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 183 -2025-MDSS-DOGP-JOET-DDG; Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos remite a Director de la Oficina General de Proyectos de la MDSS, ASUNTO: REMITO EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2657897 PARA SU EVALUACIÓN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 094-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 03 de setiembre del 2025

Que, mediante INFORME N° 386-OGP-MDSS-2025-MAAV; Director de la Oficina General de Proyectos de la MDSS, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión, liquidación y Transferencia de obras, ASUNTO: REMITO EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2657897 PARA SU EVALUACIÓN.

Que, mediante CARTA N° 039-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, remite a EVALUADOR DE PROYECTO Ing. ARTURO PALMA HUILLCANINA; Asunto: REVISIÓN, y EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO". (...), para su revisión, evaluación y conformidad, ello en mérito al cumplimiento a lo establecido en la Orden de Servicio de la referencia y las Normas vigentes, (...), solicitando su remisión a la brevedad posible.

Que, mediante CU N° 36844 (Carta N° 002-2025-APH/MDSS), EVALUADOR DE PROYECTO Ing. ARTURO PALMA HUILLCANINA, remite a Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Asunto: Conformidad de la Evaluación del Expediente Técnico de obra para la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 26578976; NORMATIVA: De acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG se resuelve aprobar la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", de la cual se asume sus recomendaciones generales para la formulación del presupuesto de obra por Administración Directa. (...) CONCLUSIONES: De la evaluación realizada se verifica que cumple con lo requerido en los Términos de Referencia, por lo que se da la CONFORMIDAD al haber subsanado las observaciones planteadas. Se recomienda verificar los plazos de entrega de acuerdo a las fechas de notificación para poder determinar si cumplió con los plazos previstos.

Que, mediante INFORME N° 612-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras remite a Director de la Oficina General de Proyectos; ASUNTO: REMITO CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO".

(...)

2. ANALISIS:

Con CARTA N° 002-2025-APH/MDSS el Evaluador Ing. Arturo Palma Huillcanina, otorga la CONFORMIDAD al Expediente Técnico en mención, de acuerdo al siguiente detalle.

a.1. Sobre el Presupuesto del Proyecto:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO	456,781.88
GASTOS GENERALES	167,711.76
GASTOS DE SUPERVISIÓN	44,397.42
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	21,500.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	14,942.29
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 705,333.35

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta oficina de acuerdo a la Conformidad de la CARTA N° 002-2025-APH/MDSS emitido por el Evaluador Ing. Arturo Palma Huillcanina luego de la revisión y evaluación a la CARTA N° 03-CONSTBIM-MDSS-2025 presentado por el Ing. Cesar A. Gonzales Contreras - Gerente General de CONSULTORES BIM CUSCO y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 094-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 03 de setiembre del 2025

- a) Otorgar la CONFORMIDAD al Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con un presupuesto total de S/. 705,333.35 y un tiempo de ejecución de 150 días calendarios, conformidad emitida de acuerdo a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL.

Que, mediante INFORME N° 199 -2025-MDSS-DOGP-JOET-DDG; Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos, remite a Director de la Oficina General de Proyectos, ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO CON CONFORMIDAD PARA SU ACTO RESOLUTIVO. (...) para remitir el Expediente Técnico de Obra del proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2657897, donde la OFICINA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS de la MDSS, emite su CONFORMIDAD, con un presupuesto total de S/ 705,333.35 CUYA MODALIDAD DE EJECUCIÓN ES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DE 150 días calendarios:

Que, mediante INFORME N° 422-OGP-MDSS-2025-MAAV; Director de la Oficina General de Proyectos, remite a Gerencia de Infraestructura; ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO CON CONFORMIDAD PARA SU ACTO RESOLUTIVO. (...) Previo un cordial saludo, me dirijo a Ud. en mérito al documento de la referencia, INFORME N° 199-2025-MDSS-OGP-JOET-DDG de la Oficina de Expedientes Técnicos, para remitir el Expediente Técnico de Obra del Proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN DOS II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con GUI N° 2657897, donde la OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS de la MDSS, emite su CONFORMIDAD, con un presupuesto total de S/ 705,333.35 CUYA MODALIDAD DE EJECUCIÓN ES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DE 150 días calendarios

Que, El Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo N° 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se define como expediente técnico al conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de todo tipo de proyectos siendo elaborado por un conjunto de profesionales que complementan información de carácter técnico y económico, teniendo que el expediente técnico sirve de guía para los ejecutores de los proyectos, el cual comprende las especificaciones técnicas, presupuesto del proyecto, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de ejecución, entre otros que se requieran.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017- EF;

Que, el Decreto Legislativo 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos /de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 094-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 03 de setiembre del 2025

Que, el artículo 32 inciso 32.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C .Registros en la fase de ejecución para la IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-C, que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, cuya FINALIDAD es Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental, siendo su OBJETIVO, Establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades. ALCANCE Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen, según el detalle siguiente: Los pliegos del gobierno nacional, regional y local. Los fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control. Están comprendidas en el alcance de la presente directiva las intervenciones de carácter social que impliquen trabajos constructivos cuando estos cumplan con la definición de obra pública establecida en la presente directiva. La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva. De acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°12-2025-GM-MDSS; que aprueba la DIRECTIVA N°002-2025-GM-MDSS - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN" concordante con la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

Que, la DIRECTIVA N° 002-2025-GM-MDSS - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN". (...) 4.20 Expediente Técnico: Es el documento que determina en forma explícita las características, requisitos y especificaciones aplicables a la ejecución del proyecto. El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con las normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo. Que, en consideración del numeral 6.2.2 Parámetros para una correcta ejecución de obra. (B) Expediente técnico, El residente de obra, designado solicitará en forma inmediata a la Gerencia de Infraestructura un ejemplar original del Expediente Técnico aprobado vía acto Resolutivo y Perfil Técnico viable, las mismas que deberán permanecer en la obra, desde el inicio hasta la liquidación de la misma. Este documento deberá estar refrendado en todas sus páginas por los profesionales que intervinieron en su elaboración, evaluación y aprobación. El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas internas establecidas en la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 094-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 03 de setiembre del 2025

Que, las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc, así mismo El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, al contar con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, (INFORME N° 612-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL), quien otorga CONFORMIDAD al Expediente Técnico del proyecto IOARR: CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO".

Que contando con el INFORME LEGAL N° 043- 2025- GI-MDSS-YOH/EL, del Especialista Legal de la Gerencia de Infraestructura de la MDSS, en el que SE OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN del Expediente Técnico, del proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2657897.

Que, Teniendo en consideración que se cuenta con los informes pertinentes que contienen la conformidad con respecto a la solicitud presentada; con el fin de cumplir las metas propuestas en el expediente administrativo, se deberá emitir acto resolutorio por el cual se apruebe el expediente técnico.

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva N°01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento". Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO; REMODELACION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN DOS II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" con un presupuesto total de S/. 705,333.35 y un tiempo de ejecución de 150 días calendarios, Modalidad Administración Directa, conformidad emitida de acuerdo a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico de la Gerencia de Infraestructura para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto resolutorio a las áreas que correspondan.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Ing. Darwin Cayo Acurio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

"GESTION 2023-2026"